

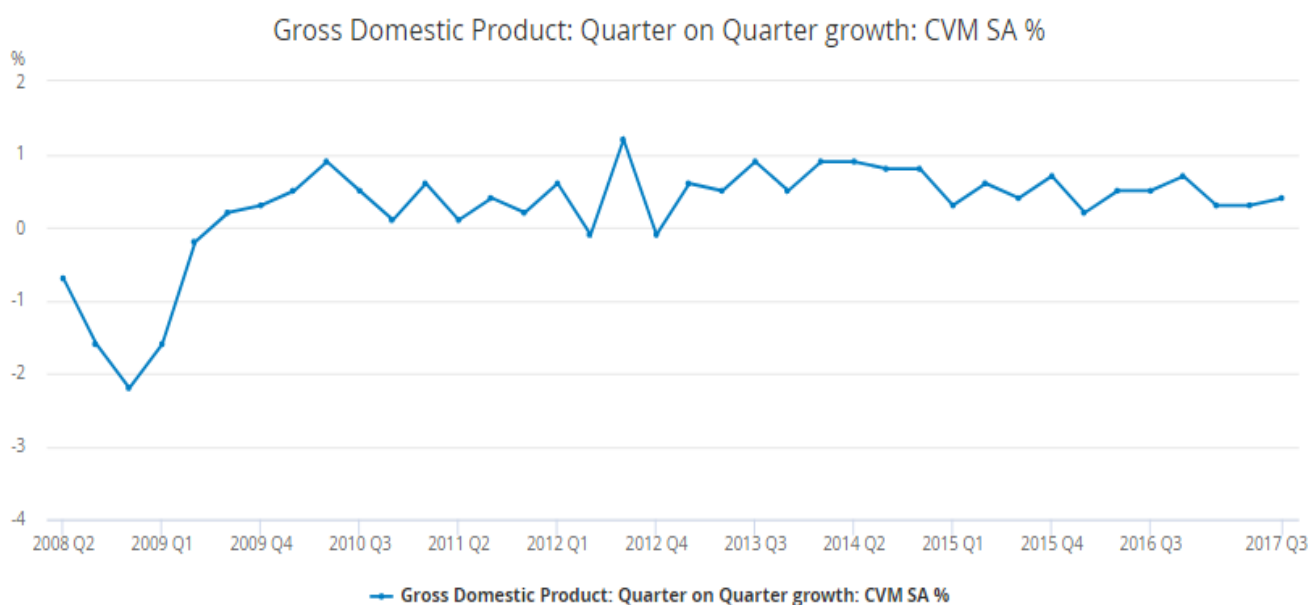
## REINO UNIDO

### ACTUALIDAD POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL

#### Indicadores económicos

La economía británica registró un **crecimiento del 0,4%** en el tercer trimestre de 2017, de acuerdo con los datos preliminares de la *Office for National Statistics*. Los servicios se mantienen como el sector con más crecimiento en la economía con la producción también contribuyendo positivamente.

A continuación se incluye un gráfico con la evolución del crecimiento del PIB en los últimos 10 años.



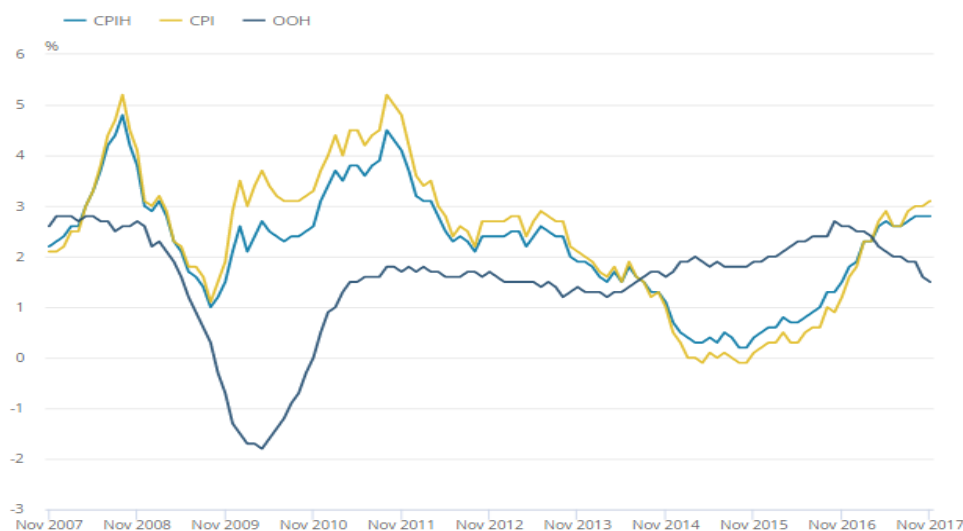
Fte: *Office for National Statistics*

En el mes de noviembre de 2017 el **índice de precios al consumo** (CPI) se ha incrementado en una décima, alcanzando el **3,1%**, situándose en su nivel más alto desde marzo de 2012. Los principales factores para la subida del IPC han sido el aumento de los precios de bienes de recreo, culturales y servicios así como el descenso de tarifas aéreas pero en una menor proporción que el pasado año. Este indicador ha estado incrementándose progresivamente tras un periodo de relativa baja inflación en 2015.

En la siguiente tabla se incluye la evolución en los últimos 10 años del CPIH (CPI incluyendo los costes de la vivienda en régimen de

propiedad), OOH (costes de la vivienda en régimen de propiedad) y el CPI.

**Figure 1: CPIH, OOH component and CPI 12-month rates for the last 10 years: November 2007 to November 2017, UK**



Source: Office for National Statistics

## Acuerdo de Salida Reino Unido-UE

El pasado 8 de diciembre Reino Unido y la UE anunciaron que habían cerrado un acuerdo en las tres materias principales de la primera fase de negociación, progreso que fue ratificado en el Consejo Europeo del 15 de diciembre, permitiendo así comenzar la segunda fase para la negociación de la futura relación de forma inminente.

Los equipos negociadores de ambas partes publicaron un informe conjunto detallando los acuerdos alcanzados en cada materia:

### 1. Derechos de los ciudadanos

El objetivo general en esta materia es ofrecer protección recíproca a los ciudadanos de Reino Unido y la UE, permitiendo el efectivo disfrute de los derechos derivados de la legislación comunitaria a aquellos ciudadanos que hayan ejercitado el derecho de libertad de movimiento antes de la fecha de salida. Se han alcanzado los siguientes acuerdos:

- Quedarán incluidos en el ámbito del Acuerdo de Salida los ciudadanos de la UE que residan legalmente en Reino Unido y los británicos que residan en otros países de la UE y sus familiares (en base a la Directiva 2004/38) en la fecha de salida.

- En materia de reunificación familiar tras la salida, independientemente de su nacionalidad, se incluye a los siguientes miembros:
  1. Miembros de la familia como se definen en el art. 2 de la Directiva 2004/38
  2. Niños nacidos o adoptados por padres protegidos ambos por el Acuerdo de Salida o cuando un padre está protegido por el Acuerdo de salida y el otro sea un nacional del Estado de acogida; o
  3. Niños nacidos o adoptados por un padre protegido por el Acuerdo de salida y con custodia compartida o exclusiva del hijo en virtud de la ley de familia aplicable en el país de la UE27 o Reino Unido y sin prejuzgar el funcionamiento normal de dicha legislación, en particular en materia del mejor interés del hijo.
- El procedimiento administrativo para la obtención del estatus de residencia será transparente, sencillo y simplificado, con las siguientes particularidades:
  - Los Estados de acogida no podrán requerir nada más de lo estrictamente necesario y proporcionado para determinar si los criterios se cumplen.
  - Los Estados de acogida evitarán burocracia innecesaria.
  - Los formularios de solicitud serán cortos, simples, accesibles y ajustados al contexto del Acuerdo de salida.
  - Las solicitudes realizadas por familias al mismo tiempo se considerarán en conjunto.
  - Se concederá un periodo de al menos dos años para permitir a las personas incluidas en el ámbito del Acuerdo de salida enviar su solicitud. Durante este tiempo, disfrutarán de los derechos conferidos por el Acuerdo de salida.
  - Aquellos que cuenten con un documento de residencia permanente expedido conforme a la legislación comunitaria en la fecha de salida tendrán derecho a la conversión gratuita de dicho documento en el nuevo documento. Este colectivo estaría únicamente sujeto a verificación de identidad, comprobación de antecedentes y seguridad y confirmación de residencia actual.
- Podrán llevarse a cabo comprobaciones sistemáticas de antecedentes y seguridad sobre los solicitantes del estatus conforme al Acuerdo. Asimismo, se podrá pedir a los solicitantes que declaren sus antecedentes.
- Pérdida de la residencia permanente tras una ausencia por un periodo superior a cinco años consecutivos.

- En materia de Seguridad Social, las contribuciones realizadas, tanto antes como después de la salida, en la UE27 y Reino Unido serán reconocidas a los ciudadanos incluidos en el acuerdo de salida.
- En Sanidad, las personas cuyo Estado competente en materia de Sanidad sea Reino Unido y se encuentran en la UE27 en la fecha de salida (y viceversa)- bien en estancia temporal o residentes- continuarán siendo aptos para reclamar el reembolso sanitario, incluyendo el programa Tarjeta Sanitaria Europea (EHIC), mientras se mantenga dicha situación.
- Efectos legales e interpretación:
  - Reino Unido incorporará a su ordenamiento jurídico, a través de una Ley, los acuerdos alcanzados en materia de derechos de los ciudadanos.
  - Los tribunales británicos serán los encargados de hacer cumplir los derechos de los ciudadanos de la UE residentes en Reino Unido aunque podrán referir los casos dudosos al TJUE durante 8 años tras la salida.
  - La implementación y aplicación de la parte relativa a los derechos de los ciudadanos será supervisada en la UE por la Comisión actuando de conformidad con los Tratados de la UE. En Reino Unido, este rol será realizado por una autoridad nacional independiente; su ámbito y funciones, incluyendo la de quejas de los ciudadanos, será debatida por las partes en la próxima fase de negociación y reflejada en el Acuerdo de Salida.

## 2. Irlanda e Irlanda del Norte

- El Acuerdo de Belfast debe ser protegido en su totalidad.
- Reino Unido se compromete a evitar el establecimiento de una frontera dura en la isla de Irlanda, incluyendo infraestructuras físicas o comprobaciones o controles.
- Todo Reino Unido, incluida Irlanda del Norte, abandonará la unión aduanera y el mercado único.
- No se precisan soluciones para evitar la frontera, pero en ausencia de acuerdo, Reino Unido asegurará la plena armonización normativa con las reglas de la unión aduanera y el mercado único, ahora o en el futuro, y respaldará la cooperación norte-sur, la economía global de la isla y la protección del Acuerdo de Belfast.
- No se interpondrán nuevas barreras regulatorias entre Irlanda del Norte y el resto de Reino Unido sin el consentimiento del Gobierno de Irlanda del Norte.
- Ambas partes se comprometen a establecer mecanismos que aseguren la implementación y supervisión de los acuerdos

alcanzados para salvaguardar la integridad del mercado único y la unión aduanera.

- Se reconoce el derecho de Reino Unido e Irlanda a continuar fijando acuerdos entre ellos en materia de libertad de movimiento de las personas entre sus territorios (Zona de Circulación Común). Reino Unido acepta que la CTA y sus derechos y privilegios asociados pueden continuar operando sin afectar a las obligaciones de Irlanda conforme a la legislación comunitaria, en particular en materia de libertad de movimiento.

### 3. Obligaciones financieras

- Se acuerda la metodología para calcular las obligaciones financieras, consistente en:
  - Una lista de elementos tales como participación de Reino Unido en los presupuestos anuales hasta 2020; compromisos excepcionales adquiridos hasta 2020; obligaciones, obligaciones contingentes y sus correspondientes activos.
  - Una serie de principios para calcular la cifra de sus obligaciones financieras y el modo de pago.
  - Acuerdos para la participación continuada de Reino Unido en los programas de financiación multi-anual MFF hasta la terminación de los mismos.
  - Acuerdos financieros y relativos para el Banco de Inversión Europeo, el Banco Central Europeo, los fondos fiduciarios comunitarios, las instalaciones para refugiados en Turquía, los organismos del Consejo y el Fondo de Desarrollo Europeo.
- La factura final se abonará en euros.